

Auto de sustanciación No. 354
Demandante: JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA Y OTROS
Demandado: ALBERTO GARCIA QUINTERO
Radicado: 17174318400120190030900

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

Visto el memorial que antecede, se **ACCEDE** a la petición de **SUSPENSIÓN** que realizan las apoderadas de los interesados bajo los efectos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., en tal sentido se interrumpe el trámite judicial por el término de tres meses contados a partir del 13 de enero de 2021, transcurrido lo cual se reanudará la presente causa salvo disposición en contrario.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ